

Decreto N° 2520, que deroga el Decreto N° 646 de fecha 22 de Noviembre de 1966.

(G. O. N° 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2520

VISTO el artículo 1ro. del Decreto N° 550, de fecha 3 de noviembre de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda derogado el Decreto N° 646, de fecha 22 de noviembre de 1966.

Art. 2.—La Junta de Caminos Vecinales de la Provincia de Samaná, queda integrada por las siguientes personas, en adición a los funcionarios indicados en el Decreto N° 550, de fecha 3 de noviembre de 1966: Altagracia Acosta Vda. Félix Agr. Manuel de Jesús Gómez hijo, Dr. Bartolomé Lalane D., Juan Francisco Abreu Sánchez, Jorge Mendoza, Milton Suárez, Antonio Trinidad, Carlos A. Rodden, Thomas Phipps y Origenas Barba H.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2521, que autoriza al Bank of America National Trust and Savings Association a fijar su domicilio en la República Dominicana.

(G. O. N° 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2521

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el

Bank of America National Trust and Savings Association, entidad bancaria organizada y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos de América, con su principal establecimiento en la casa N° 300 de la calle Montgomery de la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ART. UNICO.—Se autoriza al Bank of America National Trust and Savings Association, entidad bancaria organizada de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos de América, con su establecimiento principal en la casa N° 300 de la calle Montgomery de la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2522, que concede incorporación a la Asociación de Productores de Tomates de la Línea Noreste.

(G. O. N° 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2522

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente